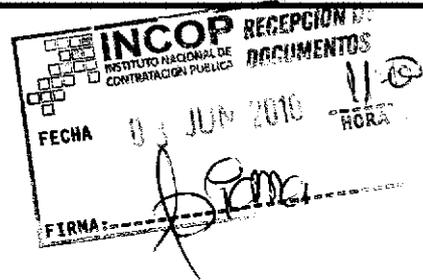




ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

San Miguel de Los Bancos, 25 de mayo de 2010
Oficio No. 107-ALC-MSMB



Doctor,
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA-INCOP
Quito.-

De mi consideración:

A nombre del Municipio de San Miguel de Los Bancos, llevo con un cordial y atento saludo.

En mi calidad de Alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos, me permito darle a conocer que mediante Resolución Administrativa Interna Nº 026-2010 de 19 de mayo del 2010, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más legislaciones conexas, adjunto remito a usted la Resolución Administrativa, por la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen especial para el Patrocinio Jurídico para atender la demanda propuesta por el Consorcio Noroccidental en contra de la Municipalidad de San Miguel de Los Bancos.

Por lo expuesto, en prestancia a las disposiciones legales de la materia, solicito se digne disponer a quien corresponde se publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites de ley.

Atentamente,

Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS







ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 926-2010

MARCO CALLE AVILA
ALCALDE DEL CANYÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula la Normativa para procedimientos de Régimen Especial, en concordancia con el artículo 68 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que el Régimen especial de Asesoría y Patrocinio Jurídico, artículo 2 (LOSNC), Régimen Especial.- Se someterán a La normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de La República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, Los procedimientos precontractuales de Las siguientes contrataciones, numeral 4. Las que tengan por objeto prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o Las Entidades Contratantes;
- Que el TÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS, Capítulo VII REGIMEN ESPECIAL, Sección V ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO, artículo 92 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se refiere al procedimiento de Las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o Las de Patrocinio Jurídico requeridas por Las entidades consideradas en el ámbito de La Ley; y,
- Que mediante oficio Nº 123-AJ-MSMB-2010 de 13 de abril del 2010, el Dr. Marcelo Villacís en su calidad de Procurador Síndico, solicita se contrate el Patrocinio Jurídico y Procuración, bajo La figura de Consultas Puntuales y Específicas, que contribuya a dar solución a La demanda propuesta por el Consorcio Noroccidental en contra de La Municipalidad que se ventila en La Segunda Sala de Lo Contencioso Administrativo, juicio Nº 16777-2007-MP;

En uso de sus facultades Legales y reglamentarias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Régimen Especial Los servicios profesionales de "Patrocinio Jurídico" para atender La demanda propuesta por el Consorcio Noroccidental en contra de La Municipalidad de San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, bajo La figura de Consultas Puntuales y Específicas.

Artículo 2.- Disponer La publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec, La presente Resolución, mediante La cual se dio inicio al procedimiento de Régimen especial para el Patrocinio Jurídico, para atender La demanda propuesta por el Consorcio Noroccidental en contra de La Municipalidad de San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, bajo La figura de Consultas Puntuales y Específicas.

Página 4 de 3

Artículo 3.- Aprobar los pliegos del procedimiento de régimen especial de "Patrocinio Jurídico" para atender la demanda propuesta por el Consorcio Mercantil en contra de la Municipalidad de San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, bajo la figura de Consultas Particulares y Especificar con la cual se dispone:

1. Procedimiento.- La contratación del profesional del derecho por "Patrocinio Jurídico" para atender la demanda propuesta por el Consorcio Mercantil en contra de la Municipalidad de San Miguel de Los Bancos, se cursará a través de un procedimiento de contratación directa, sujeta a las disposiciones de que se detallan en esta Resolución, así como a las condiciones y bases determinadas en los pliegos.

2. Invitación.- Se cursará por escrito, invitación directa al señor Doctor Edgar Fabián Zalumbide Brito, portador de la cédula de ciudadanía N° 170441909-0, matrícula profesional N° 178 del Colegio de Abogados de Cotopaxi, con el objeto que presente su oferta jurídica, técnica-económica dentro del plazo aprobado en el cronograma del procedimiento, cumpliendo así lo establecido en el Art. 92 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. Audiencia de Preguntas y aclaraciones.- La máxima autoridad del Municipio de San Miguel de Los Bancos o su delegado, participara en la audiencia de preguntas y aclaraciones, a la cual comparecerá el profesional en derecho invitado, con el propósito de exponer, y que sean absueltas en el mismo acto, las inquietudes, consultas y divergencias que pudiera tener respecto a los pliegos y condiciones de contratación. De la diligencia se levantará un acta en el cual suscribirán los intervinientes. Las definiciones adoptadas en la audiencia de preguntas y aclaraciones, formarán parte de los pliegos, así como el acta otorgado ante el Antonio de San Miguel de Los Bancos en el caso de no haberse celebrado la audiencia judicial.

En caso de no presentarse preguntas y aclaraciones, no se requerirá la elaboración de ningún acto.

4. Contenido de la oferta.- La oferta deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los pliegos, estará acompañada de todos y cada uno de los documentos solicitados.

5. Presentación de la oferta.- La oferta se presentará en un sobre único, deberá ser entregado en la secretaria del Municipio de San Miguel de Los Bancos, hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma aprobado del procedimiento.

En forma inmediata al vencimiento del plazo establecido para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura del sobre único del profesional invitado, de la cual se dejará constancia en un acta.

6.- Análisis de la oferta.- Cumplido el acto de apertura de la oferta presentada, la máxima autoridad o su delegado analizará la oferta presentada para determinar si esta cumple y se ajusta a los requerimientos establecidos en los pliegos y en la audiencia de preguntas y aclaraciones, y se levantará el resultado del análisis en un acta.



ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

9. Convalidación de errores de forma.- La oferta, una vez presentada, no podrá modificarse. No obstante, si se presentare errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Municipio de San Miguel de los Bancos dentro del término que se señale.

Se entenderá por errores de forma aquellas que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumillas, o certificación de documento.

Así mismo dentro del periodo de convalidación, el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrá subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica-económica.

8. Adjudicación.- Luego de haberse evacuado el análisis de la oferta, la máxima autoridad de esta Municipalidad, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al oferente siempre que éste haya cumplido con todos los requisitos previstos en los pliegos.

7. Notificación.- La Máxima Autoridad de esta Municipalidad o su delegado, notificará al oferente el resultado del procedimiento y dispondrá que aquél se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Así mismo la continuación de los trámites pertinentes.

10. Interpretación.- De suscitarse algún conflicto en la aplicación e interpretación de la presente normativa, le corresponderá a la máxima autoridad del Municipio de San Miguel de los Bancos interpretarlo con carácter vinculante.

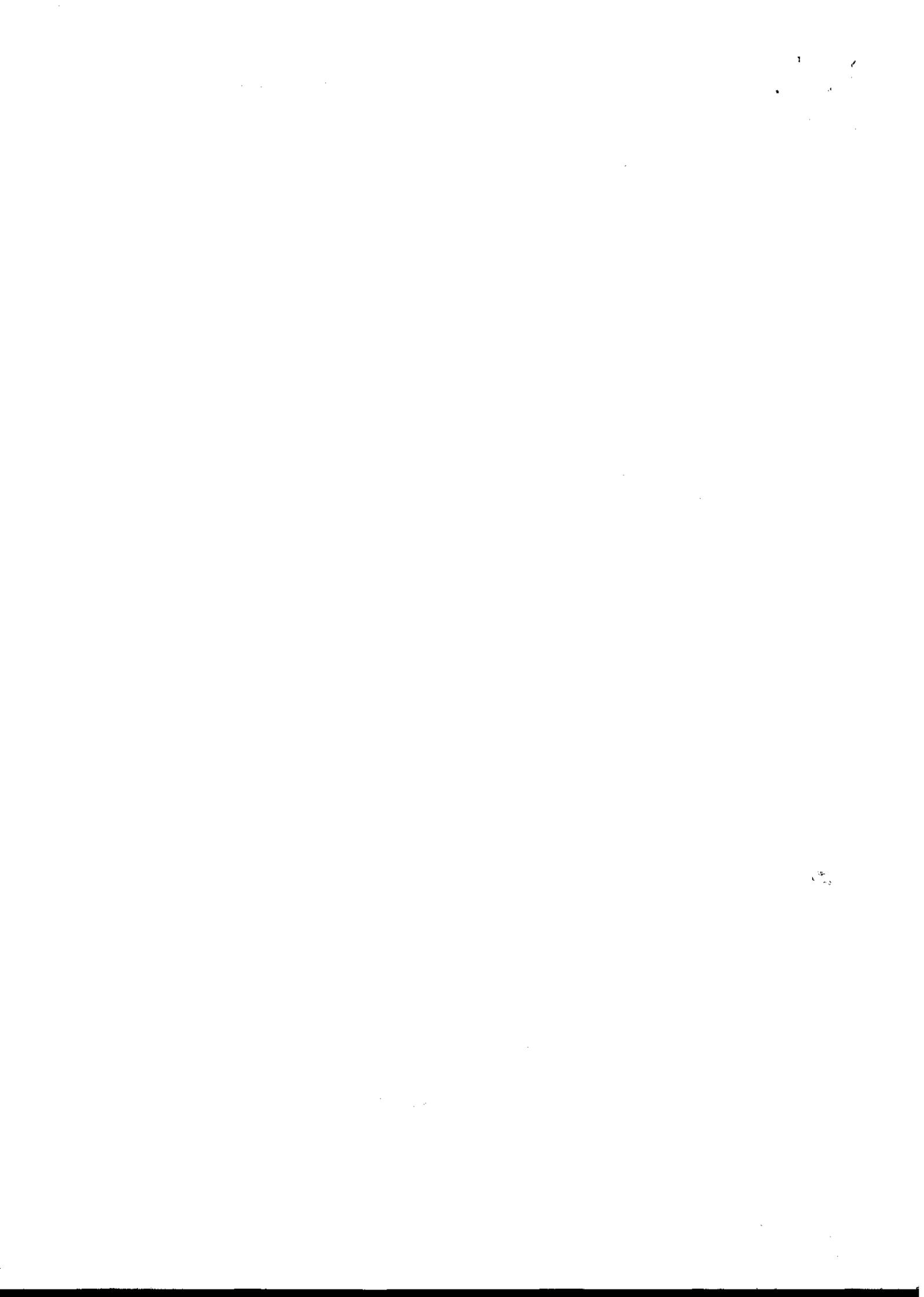
Artículo 4.- La Dirección Financiera de esta Municipalidad, certifica la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y realizará el pago correspondiente, una vez que se cuente con las respectivas sentencias, a cuyo efecto se realizará la respectiva Acta de Entrega-Recepción.

Artículo Final.- De la ejecución del presente procedimiento de Régimen Especial encárguese la Dirección Administrativa del Municipio de San Miguel de los Bancos y publique en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución, así como la información relevante del proceso de contratación directa.

Dado en la ciudad de San Miguel de los Bancos, a los diecinueve días del mes de mayo del 2010.


Marco Calle Avila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



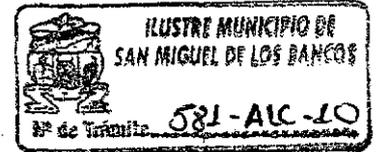




ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

San Miguel de los Bancos, 13 de abril de 2010
Oficio N° 123-AJ-MSMB-2010



Señor
Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
Presente.-

*Procurador Sindico.
Sufragado.
Que se realice esta
contratación*

FECHA: 13/ abril / 2010
HORA: 16:41:12
N° HOJAS: UNO

SECRETARIA ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
RECIBIDO POR: Verónica León
FECHA: 15 abril 2010 HORA: 11:00
K. ING. 123-AJ-10
SINDICATURA MUNICIPAL

De mi consideración:

Mediante oficio N° 031-AJ-MSMB-10 de 03 de febrero de 2010, puse en su conocimiento las consultas puntuales y específicas realizadas con el Consultorio Jurídico del Dr. Fabián Zaldumbide Brito en relación al juicio N° 16777MP que sigue en contra de la Municipalidad el Consorcio Noroccidental y que se ventila en la Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo.

Tal el estado de la causa, sugiero, en vista de que el mencionado Estudio Jurídico es especializado en temas contencioso administrativos y la Municipalidad contrató bajo la figura de CONSULTAS PUNTUALES Y ESPECÍFICAS, y ante el riesgo de que se dicte una sentencia en contra de la Municipalidad que implicaría una erogación de aproximadamente 100.000,00 USD, sugiero se realice la contratación para PATROCINIO JURÍDICO Y PROCURACIÓN en la mencionada causa, tal como lo establece el artículo 92 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material o necesidad completa, y se dará por medio de pliegos inicio al procedimiento especial .

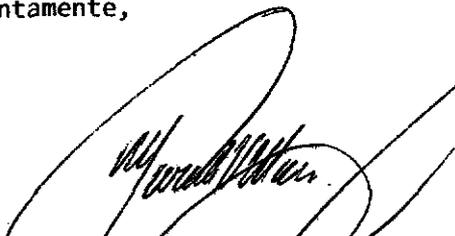
Sugiero por lo mismo que la máxima autoridad envíe la invitación al proveedor patrocinador jurídico antes indicado, explicando en términos generales el objeto de la invitación para la contratación y concurre a

celebrar una audiencia en la que se proporcionará la información pertinente, hecho de lo cual se dejará constancia en un acta.

A la fecha y horas señaladas para el efecto se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado.

Recibida la oferta la máxima autoridad mediante Resolución motivada adjudicará la oferta y se procederá a la elaboración del respectivo contrato.

Atentamente,


Dr. Marcelo Villalba Molina
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

SINDICATURA MUNICIPAL

San Sebastián


 FECHA: 29-04-10
HORA: 12:15

SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ecuador
Compras
públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Zaldumbide Brito Edgar Fabián** con RUC número **1704419090001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ESTUDIO JURIDICO ASOCIADO

Datos de la Persona

Nombre Completo Edgar Fabián Zaldumbide Brito

RUC 1704419090001

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: Manuel Larrea Calle: Arenas Numero: Qe1-64 Edificio: Imperium Lex Página Web: Correo Electrónico: fabianzaldumbide@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR:08-7849661, llamar en horarios de oficina

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
82119	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES RELATIVOS A OTRAS ESFERAS DEL DERECHO
82120	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRIBUNALES, JUNTAS, ETC. NO JUDICIALES



Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: jespinel

